REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 570 - 2009/GRP-CR

Piura, **22 SETIEMBRE 2009**

VISTO:

- La Carta N° 151-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009 de la Unidad de Gestión Integral Catamayo – Chira, invitando al Señor Vicepresidente Regional Ing. César Delgadillo Fukusaki y al Señor Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Augusto Zegarra Peralta, a participar de la Reunión de Evaluación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira" a realizarse en la ciudad de Loja – República de Ecuador.
- El Oficio N° 793-2009/GRP-100000 de fecha 11 de setiembre de 2009, de la Presidencia Regional, solicitando autorización de viaje de Comisión de Servicios para el Vicepresidente Regional y Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la ciudad de Loja en la República de Ecuador.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9º inciso 9.3 de la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

Que, el Articulo 83º Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, con Oficio N° 684-2009/GRP-100000 del 07 de agosto de 2009, Presidencia Regional comunica al Director Ejecutivo del Plan Binacional Capítulo Perú, la designación del Señor Vicepresidente Regional Ing. César Delgadillo Fukusaki como representante del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Seguimiento del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de la cuenca Catamayo Chira";

Que, mediante Carta N° 151-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009, la Unidad de Gestión Integral Catamayo – Chira, comunica a la Presidencia Regional, que los días 29 y 30 de setiembre del presente año se realizará la reunión de evaluación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira" en la ciudad de Loja – Ecuador, teniendo como objetivos: Presentar el informe de actividades – avances 2009, debatir las líneas previstas para el Plan Operativo Anual 2010 y analizar la situación del Centro Binacional de Formación Técnica; solicitando autorizar al Señor Vicepresidente Regional Ing. César Delgadillo Fukusaki y al Señor Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Augusto Zegarra Peralta, como representantes titular y alterno del Comité de Seguimiento del Proyecto en representación del Gobierno Regional Piura;

Que, con Oficio N° 793-2009/GRP-100000 de fecha 11 de setiembre de 2009, Presidencia Regional solicita se autorice, de manera excepcional mediante Acuerdo de Consejo Regional, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Loja en la República de Ecuador, al Vicepresidente Regional Ing. César Delgadillo Fukusaki y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Augusto Zegarra Peralta para participar de la Reunión de evaluación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira", a realizarse los días 29 y 30 de setiembre de 2009, considerando lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, así como por tratarse de una reunión de evaluación en el marco de los objetivos que el Perú y el Ecuador buscan a través de la ejecución del proyecto Binacional Catamayo Chira que es lograr una gestión integral y compartida de los recursos de la cuenca binacional, que posibilite un desarrollo sostenible bajo el marco de equidad social, sostenibilidad ambiental y crecimiento económico; asimismo adjunta el Informe N° 584-2009/GRP-480300 del 11 de setiembre de 2009 por el cual la Oficina de Recursos Humanos opina que el pedido de autorización de viaje en comisión de servicios de los funcionarios propuestos es factible de atender, de conformidad a lo establecido en el articulo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, necesitando contar con el Acuerdo de Consejo Regional que autorice dicho viaje;

Que, con Informe N°1774-2009/GRP-460000 del 16 de setiembre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que procede la autorización solicitada por tratarse de una situación en el marco de los objetivos que el Perú y el Ecuador buscan a través de la ejecución del Proyecto Binacional Catamayo Chira, cuyos importantes proyectos benefician a nuestra región para lograr una gestión integral y compartida de los recursos de la cuenca binacional, en el marco de lo establecido por numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 09 - 2009, celebrada el 22 de setiembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Loja en la República de Ecuador, al Señor Vicepresidente Regional Ing. César Augusto Delgadillo Fukusaki y Señor Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Augusto Elías Zegarra Peralta, durante los días 28 de setiembre al 01 de octubre de 2009, para participar en la Reunión de evaluación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Cuenca Catamayo – Chira", como representantes titular y alterno del Comité de Seguimiento del Proyecto en representación del Gobierno Regional Piura, en el marco de los objetivos que el Perú y el Ecuador buscan a través de la ejecución del Proyecto Binacional Catamayo - Chira que es lograr una gestión integral y compartida de los recursos de la cuenca binacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente Regional Piura, Ing. César Delgadillo Fukusaki.

Número de días: 4

Pasajes	: US $ 30.00
Viáticos	: US $ 666.00
Total	**:US $ 696.00**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. Augusto Zegarra Peralta.

Número de días: 4

Pasajes	: US $ 30.00
Viáticos	: US $ 666.00
Total	**:US$696.00**

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados por el artículo primero, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas a los órganos correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL